

REUNIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA Nro. 148

Fecha: 01 de febrero de 2023.

Lugar: Modalidad virtual a través de la plataforma digital Zoom.

Hora: 10:00 hs.

Participantes:

Miembros integrantes de la Comisión Directiva: Alejandro Manuel Vigil (Puerto Ancona S.A.); Mauricio Boullaude (A 16 S.A.); Francisco Do Pico (Grupo Peñaflores S.A.); Roberto de la Mota (Beau Lieu S.A.); Claudia Piedrahita (Casarena ByV S.A.); Roberto Luka (Finca Sopenia S.A.); Guillermo Barzi (Est. Humberto Canale S.A.); Mónica Caamaño (Trivento ByV S.A.); Susana Balbo (Dominio del Plata S.A.); Rodrigo Nazar (S.A. Est. Vitiv. Escorihuela); Julio César Viola (Viñedos de la Patagonia S.R.L.); Sol Asensio (La Rural ByV S.A.); Alberto Arizu (Leoncio Arizu S.A.); Marcelo Burgos (Andeluna Cellars S.A.); Sofía Pescarmona (Lagarde SA); Patricia Ortiz (Fincas Patagónicas S.A.); Celeste Pesce (Finca Flichman S.A.); Ramiro Barrios (Clos de los Siete S.A.); Carina Valicati (Pacha Co S.A.); Hervé Birnie Scott (Chandon S.A.). También participaron en representación de bodegas socias: Pablo Aranda (Grupo Avinea); Leandro Bastías (Bodegas Budeguer S.A.).

Por parte de Wines of Argentina participaron: Magdalena Pesce, Soledad Juncosa, Carolina Tonnelier, Natalia Oviedo, Sebastian Oviedo, Analía Lucero, Sofía Brazzolotto, Paula Valle, Romina Ruiz, Yael Doctorovich, Mabel Sánchez, Marcela Balter, Viviana Leyes, Daniel Benitez y Juan Pablo Sandoni.

Orden del Día:

- 1) Gestiones para ampliar el CEF de Wines of Argentina.
- 2) Cambios en la oficina de Europa.
- 3) Propuesta de modificaciones al Estatuto de WofA.

-
1. Se informó que debido a que el Coeficiente Económico Financiero (CEF) de Vinos de Argentina AC del mes de enero fue reducido en relación a los valores anteriores, y considerando la necesidad de afrontar pagos de eventos de promoción como ferias internacionales, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Se presentó disconformidad del CEF obtenido.
 - Se realizaron consultas en AFIP para averiguar las causas de la reducción de CEF y surgió como alternativa la conveniencia de solicitar un préstamo o mutuo para incrementar los ingresos que permitieran ampliar el CEF.
 - Se realizaron las gestiones para obtener un préstamo, luego del análisis crediticio que realizó el banco, en base a la información brindada, se obtuvo la aprobación del banco y los fondos (por la suma de 70 millones de pesos) fueron acreditados el 16/1/23.

- Se realizó una reunión con personal superior de Afip el día 19 de enero, para obtener detalles del modo de análisis que realiza AFIP, para en base al mismo, se pueda brindar toda la información que requieren para la presentación de ampliación de CEF, a los efectos de tender que la misma no sea rechazada. Expresan la necesidad de presentar los contratos de los pagos que se realizan al exterior, estatuto certificado, acreditación de fondos del banco certificada, etc.
- Se mandan a traducir los contratos, con la mayor celeridad con la que puedan realizarlo y se va certificando lo que está en idioma español. Se estima realizar la presentación los primeros días de febrero, ni bien se obtenga la documentación traducida y certificada.
- Se convino en movilizar contactos en diferentes organismos públicos y organizaciones para agilizar y destrabar estas gestiones, como complemento a las acciones que ya se están llevando adelante.

También durante la presentación de este punto y como alternativa a la disminución de pagos al exterior por parte de la organización, se planteó la necesidad de obtener financiamiento externo para las actividades. Hubo coincidencia en la necesidad de lograr acuerdos con organismos como la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI), incluso si esto implica negociar las condiciones de participación de WofA. En este sentido, se otorgó conformidad a renunciar a la presencia de marca "Wines of Argentina" en la cenefa de ferias internacionales en pos de recibir ayuda financiera, siempre que quede debidamente identificada la participación de Argentina como país (mediante la palabra Argentina, marca país Argentina o similar).

2. Se comunicaron cambios en la oficina de UK & Europa. Phil Crozier, quien actualmente se desempeña como *Area Manager* del mercado, manifestó su voluntad de no continuar encargándose de temas operativos y logísticos inherentes a los eventos, para volver a su anterior condición de Brand Ambassador, brindando capacitaciones, creando contenidos para seminarios, realizando la curaduría de vinos para esas actividades, etc. Crozier continuará trabajando durante el primer cuatrimestre para garantizar la continuidad de las acciones, y se informó que se abrirá una búsqueda para el mercado, con un perfil que brinde soporte logístico, más orientado al *trade* marketing y en contacto con importadores y retailers a los que WofA y las bodegas no tienen llegada. El rol de Brand Ambassador de Crozier se irá complementando con otros/as referentes como Valeria Gamper y Paz Levinson.
3. En relación las modificaciones al Estatuto de WofA, se mencionó la realización de una compulsa entre diferentes estudios, siendo finalmente elegido ZPS Consultores Firma Corresponsal de SMS Latinoamérica para llevar adelante esta propuesta.

Entre los puntos clave de las modificaciones, se destacan:

- a. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva cada 2 años.
- b. Representatividad de todos los tamaños de empresas participantes.
- c. Introducción del cupo femenino.

En el primer borrador del nuevo estatuto de WOFA, las modificaciones introducidas han sido las siguientes:

- Se adecuó la expresión persona física por la expresión persona jurídica en todo el texto del estatuto.

- **Artículo quinto:**
 - Se modificó el nombre de asociados adherente hacia asociados estratégicos lo cual refleja en forma más correcta la concepción de este tipo de asociados.
 - Se incluyó la definición de asociados adherentes que no se encontraba en el texto anterior.
 - Se modificó la definición de asociados institucionales, a fin de que puedan tener voz pero no voto en las reuniones de la Comisión Directiva.
 - Se adaptó al artículo 178 del Código Civil y Comercial de la Nación la fecha a la cual los asociados no deben poseer deuda para poder participar en las Asambleas.
- **Artículo sexto:** se agregó la condición de tener número de exportador ante el INV como uno de los requisitos (no excluyentes) para ser aceptado como socio activo.

Se resaltan las modificaciones en color para una mejor identificación:

- **Artículo segundo:** Será su objeto: **1) promocionar la imagen del vino de Argentina tanto en el mercado local como en los mercados internacionales;** 2) Promover el intercambio de relaciones con autoridades gubernamentales, instituciones públicas y organizaciones privadas vinculadas a la industria del vino, tanto nacionales como extranjeras, en todo lo relacionado con el punto 1) precedente.
- **Artículo tercero:** Para el desarrollo de sus fines, las actividades de la asociación deberán enfocarse a: 1) desarrollar y defender diferentes alternativas para la promoción de los vinos argentinos; **2) promover condiciones favorables en ferias y eventos nacionales e internacionales** para destacar en todo momento la mejor imagen y la calidad de los vinos argentinos; incluyendo la coordinación de los espacios y estilos de participación en dichas ferias y eventos. 3) cuidar el uso de la imagen de vinos argentinos por parte de sus socios y terceros; 4) bregar para que la mejor información sobre vinos argentinos aparezca en los medios de comunicación tanto nacionales como internacionales, especialmente en cuanto destaquen la mejor imagen y calidad de los productos vitivinícolas argentinos; **5) facilitar la participación en eventos nacionales e internacionales de interés** para el objeto de la asociación obteniendo y suministrando toda la información posible al respecto; 6) interactuar con la prensa internacional y nacional para difundir la imagen del vino argentino; **7) investigar en el mercado local y mercados externos la imagen del vino argentino;** **8) participar en todo tipo de acciones y negociaciones, en conjunto con autoridades gubernamentales, instituciones públicas y organizaciones privadas vinculadas a la industria del vino, tanto nacionales como extranjeras,** tendientes a mejorar la posición del país en materia de acuerdos bilaterales o multilaterales que permitan potenciar la gestión de promoción del vino argentino en el país y en el exterior; 9) cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la asociación, y que sirva para su fortalecimiento y proyección.
- **Artículo décimo tercero:** se suprimió la expresión “inconducta notoria” por la expresión “falta de respeto notoria y pública...” en las causales de sanción al asociado.
- **Artículo décimo sexto:** este artículo es el que mayores modificaciones presenta las cuales son:

- Incorporación de la figura de Protesorero que había sido omitida
 - Mandato de 2 años para toda la Comisión Directiva por período completo, con reelección indefinida para todos sus miembros excepto presidente y vicepresidente que sólo pueden ser reelegidos 1 vez.
 - Respecto de la diversidad de género en la composición de la Comisión Directiva.
 - Participación en la Comisión Directiva de las distintas categorías de asociados (micro, pequeña, mediana y gran empresa)
 - Fomento para que en la Comisión Directiva existan representantes de las distintas zonas geográficas en las que existan asociados.
 - Definición de grupo económico según artículo 33 de la ley general de sociedades y limitación a 1 solo miembro de la Comisión Directiva por grupo económico.
- **Artículo décimo séptimo:** inclusión de la diversidad de género en la Comisión Revisora de Cuentas y plazo de duración en sus funciones de 2 años.
 - **Artículo décimo octavo:** Establecer como requisito para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas el aceptar y firmar el Código de Ética de la Asociación.
 - **Artículo trigésimo cuarto:** Se establece la posibilidad de que la Asamblea pueda celebrarse de forma presencial, virtual o mixta (esta opción ya se encontraba contemplada para las reuniones de Comisión Directiva).

Luego de las observaciones efectuadas al primer borrador, se efectuaron las siguientes modificaciones en las sucesivas versiones 2 (v2) y 3 (v3).

La versión 2 incluye los siguientes cambios:

- **Artículo décimo sexto:**
 - Se modificó la redacción del requisito de diversidad de género en la composición de la Comisión Directiva para el caso de que no se llegue a cumplir el 50/50 de miembros femeninos y masculinos.
 - Se definieron las distintas categorías de asociados (micro, pequeña, mediana y gran empresa) en función de la cuota social que fije la Comisión Directiva.
- **Artículo décimo octavo:** Se agregó que los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas deben dar aviso a la Comisión Directiva si dejan de cumplir con alguno de los requisitos establecidos para ser miembros.

Se informó que la versión 3 respeta todos los cambios establecidos en las versiones 1 y 2, sumando un ***cambio en el objeto (artículo segundo) que permite realizar las actividades de la Asociación no sólo en el mercado internacional sino también en el mercado local.***

Siendo las 11.30hs. se da por finalizado el encuentro.